

7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes:

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.  
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Jaén.  
 Localidad: Jaén.  
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
 Código: 1499310.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. Destino: 17.

Complemento específico: XXXX-7.366,56.

Experiencia: 1.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III.*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo III, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-1. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Informática u homologado a ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-1. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Administración de Sistemas Informáticos, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-2. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica u homologados a cualquiera de ellos», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-2. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informático, o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-3. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico (o Superior) en Telecomunicación», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-3. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en la rama de Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Donde dice: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-4. Titulación directamente relacionada: Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad», debe decir: «Código del proceso selectivo: GP 3/0B3C-4. Titulación directamente relacionada: Ciclo profesional de nivel III, en las ramas de: Desarrollo de Productos Electrónicos, Instalaciones Electrotécnicas, Sistemas de Regulación y Control Automático o Sistemas de Telecomunicación e Informáticos o equivalentes».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá

abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 15 de junio de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se rectifica la de 20 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV.*

Advertido error en el Anexo I de la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la plantilla de personal laboral, Grupo IV, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto modificar parcialmente el referido Anexo I, quedando de la siguiente forma:

Donde dice: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/104C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014C, en el que se requiere además el diploma de "Socorrista Acuático"», debe decir: «Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia, excepto para el proceso selectivo GP 4/014C, que se requiere el título de FP II de la Rama Sanitaria o de titulación homologable a la misma, y el proceso selectivo GP 4/014H, en el que se requiere además el diploma de "Socorrista Acuático"».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 15 de junio de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores de 2 de junio de 2005, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2005 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 15 de junio de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, en la página núm. 56, Base 4.<sup>a</sup>, 4.2. Terminación.

Donde dice:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006.

Debe decir:

Para las plazas de Profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2006, a excepción de las plazas núms. 0519, 0520, 0548, 0566 y 05101 que finalizarán el 31 de marzo de 2006.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (expediente núm. 006/2005/CON).*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, integrado por la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayun-

tamiento de Santa Fe, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2002.

Como consecuencia de la incorporación al Consorcio de la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como de los municipios de la provincia de Granada de Castril, Cijuela, Fuente Vaqueros, Galera, Huéscar, Lachar, Murtas, y Pinos Puente, se ha tramitado expediente para la modificación de los Estatutos, la cual ha sido aprobada tanto por la Asamblea General del Consorcio como por las mencionadas entidades consorciadas.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2005, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por